

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0142

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales previstos en el artículo 399 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- contra JOSE ARMANDO CÁRDENAS ROZO y BLANCA NIEVE ACHURY DE CÁRDENAS.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento establecido en el artículo 399 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días. Numeral 5° del artículo 399 *ejusdem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

QUINTO: CONSIGNAR a órdenes del Juzgado el valor señalado en el avalúo que fue aportado con la demanda, acorde con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 399 del Código General del Proceso, una vez realizada, se decidirá sobre la entrega anticipada.

SEXTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula N°160-35857. Ofíciase a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente comunicando la medida y para que expida el certificado de tradición.

SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ANA KATHERINE CUADROS ABRIL, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

OCTAVO: Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No.053  
Fijado el 3 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

LI

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89e778ad2f1399db4e1c07c107c10c87550aad244c6ff32fea8fb9ab57d1d98**

Documento generado en 30/04/2021 04:42:18 PM